vinetur

El Gobierno impulsa un nuevo real decreto para regular las denominaciones de origen

La norma adapta la legislación española a los requisitos europeos y busca simplificar los trámites para productores y operadores del sector

viernes 4 de julio de 2025



El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mantiene abierto el trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de real decreto que regulará el procedimiento administrativo para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas (DOP), indicaciones geográficas protegidas (IGP) y especialidades tradicionales garantizadas (ETG) en el registro comunitario. El plazo para presentar observaciones o sugerencias finaliza el 21 de julio. Los ciudadanos y entidades interesadas pueden consultar el texto y enviar sus aportaciones a través de la página web del ministerio.

La nueva norma responde a la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo, aprobado el 11 de abril de 2024. Este reglamento regula las indicaciones geográficas para vinos, bebidas espirituosas y productos agrícolas, así como las ETG y los términos de calidad facultativos. El objetivo principal es adaptar la legislación nacional a los nuevos requisitos europeos, mejorar la eficacia de los procedimientos administrativos y reducir las cargas burocráticas para los operadores.

El real decreto sustituirá al Real Decreto 1335/2011, vigente desde octubre de 2011. Entre los aspectos que regula se encuentran las solicitudes de inscripción, las modificaciones de los pliegos de condiciones, la cancelación de registros y los procedimientos para presentar declaraciones de oposición durante la fase nacional. Además, establece normas sobre la oferta comercial de vinos y productos agrícolas con DOP o IGP y actualiza cuestiones relacionadas con el control oficial de estos distintivos cuando su ámbito territorial supera el de una comunidad autónoma.

La iniciativa también prevé que algunos preceptos tengan carácter básico y se apliquen a figuras de calidad diferenciada cuyo ámbito territorial se limite a una sola comunidad autónoma. En estos casos, la gestión administrativa corresponde a la administración autonómica correspondiente. Para asegurar una correcta coordinación entre las autoridades competentes, tanto autonómicas como estatales, la norma refuerza el papel de la Mesa de Coordinación de la Calidad Diferenciada.

El Ministerio invita a todos los agentes implicados en el sector agroalimentario, vitivinícola y del turismo del vino a participar en este proceso consultivo. La adaptación normativa busca garantizar que los productos españoles con DOP, IGP o ETG

mantengan su reconocimiento en el mercado europeo y puedan beneficiarse plenamente del sistema comunitario de protección y promoción de la calidad alimentaria.